

# **Recomendaciones sanitarias para la presencialidad en FCS 2022**

Comisión de Salud y Seguridad de Estudiantes y Trabajadores  
(COSSET) de FCS, Udelar  
Marzo de 2022

La Facultad de Ciencias Sociales retoma como marco general las directrices emitidas por el Ministerio de Salud Pública<sup>1</sup>, la resolución n° 1 del 26/10/2021 y la resolución N° 13 del Consejo Directivo Central<sup>2</sup> (CDC) y el comunicado n° 52 de Rectorado<sup>3</sup> de la Udelar para implementar las recomendaciones sanitarias para la presencialidad en la Facultad a partir del comienzo de los cursos del presente año.

En este documento se resaltan ciertas recomendaciones de esos documentos que resultan particularmente importantes para la presencialidad y, paralelamente, se detallan algunas recomendaciones específicas para la Facultad de Ciencias Sociales.

En primer lugar, corresponde señalar que los y las trabajadoras de FCS que integran alguno de los Grupos de Riesgo (según el MSP)<sup>4</sup>, podrán presentar solicitudes para desempeñar sus tareas de forma remota presentando la certificación médica correspondiente.

1 Ordenanza 85/022 MSP

2 Resolución CDC 26/10/21

3 Comunicado 52 Rectorado

4 Tal como son definidos por el Ministerio de Salud Pública, los grupos de riesgo son: "Adultos mayores (> 60 años); Mujeres embarazadas; Personas con enfermedades crónicas (enfermedad cardíaca crónica, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedades metabólicas como diabetes, enfermedades neuromusculares, enfermedades hepáticas crónicas y enfermedades hematológicas crónicas); Personas con Síndrome Down ; Pacientes con condiciones inmunosupresoras, como VIH / SIDA, sometidos a quimioterapia o usuarios crónicos de corticoesteroides, neoplasias".

En segundo término, sobre el funcionamiento presencial en la Universidad de la República, se transcribe un fragmento de la resolución N° 13 adoptada por el Consejo Directivo Central, en sesión de fecha 22 de febrero de 2022:



- a) Se establece la obligatoriedad del trabajo presencial en horarios y lugares físicos habituales, sujetos exclusivamente a las restricciones que imponga la autoridad sanitaria (MSP).
- b) Se habilitan todas las actividades de evaluación presencial en la función de enseñanza.
- c) Se permiten clases presenciales por no más de 120 minutos. Será posible superar ese límite cuando transcurridos los 120 minutos se proceda a dejar libre el salón para que la ventilación permita un mayor recambio de aire durante 10 minutos. Transcurrido ese lapso de tiempo se podrá continuar. Cuando la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase re-

quieran superar los 120 minutos y a su vez no sea posible realizar una interrupción para ventilar el espacio, se podrá obviar el límite de 120 minutos.

- d) El uso de espacios comunes al aire libre será irrestricto y el uso de tapabocas opcional.

Asimismo se recuerda la necesidad de mantener la ventilación cruzada (puerta y ventanas abiertas en simultáneo) en los espacios cerrados y el uso de tapabocas, sin requerimientos de distancia interpersonal mínima. También es necesario mantener la disponibilidad de alcohol en gel. Sin embargo, ya no será un requisito obligatorio la toma de temperatura ni la utilización de alfombra sanitaria previo al ingreso.



En tercer término se recomienda seguir las pautas fijadas por el MSP en relación a las indicaciones de testeo señaladas en la ordenanza N° 85022.<sup>5</sup>

**A tono con las recomendaciones anteriormente expuestas, específicamente para la Facultad de Ciencias Sociales se recomienda:**

- » Se establece la obligatoriedad del trabajo presencial en horarios y lugares físicos habituales, sujetos exclusivamente a las restricciones que imponga la autoridad sanitaria (MSP).
- » Uso obligatorio de tapabocas en los espacios cerrados de la institución.
- » Eliminación de aforo COVID-19 en:
  - » Oficinas de las unidades académicas
  - » Ascensores
  - » Mesas de cantina y primer piso
  - » Sala de lectura de la Biblioteca
  - » Salas multifuncionales de la Biblioteca
  - » Salas de informática
  - » Salas de reuniones del quinto piso
  - » Camioneta
- » Eliminación del registro obligatorio de las personas que no marcan su ingreso en los sistemas de control de la FCS.
- » Se exhorta a no compartir mate, bebidas, cubiertos y utensilios personales de cocina en general, y respetar las medidas de prevención sanitarias recomendadas.
- » Si algún funcionario/a y/o estudiante presenta síntomas vinculados al COVID-19, se debe contactar con su prestador de salud y avanzar con los pasos administrativos dispuestos para certificación laboral o justificación de faltas en cursos de asistencia obligatoria ante enfermedad o ante indicación de cuarentena por personal de la salud.

 [cienciassociales.edu.uy](http://cienciassociales.edu.uy)  
    [fcsudelar](#)



**DISEÑO:** Unidad de Comunicación y Publicaciones